



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405575

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTE-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta Municipal.
Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente Municipal.
Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.
M.sc. Mitzy Salazar Morales.
Sr. Jorge Luis Rodríguez López.
Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.
Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.
Prof. Warner Rodríguez Angulo.
Dra. Marjorie López Yong.
Sr. Efraín Obando Álvarez.
Sra. María Eugenia Alfaro Duran.
MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.
Lic. José Max Chaves Contreras.

SINDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.
Yessie Josue Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.
Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diriá.
Ángel Obando Mora-Distrito Cabo Velas.
Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405576

SINDICOS SUPLENTES

Ely José Rojas Valladares-Distrito Santa Cruz.

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo

DEL CONCEJO:

Lic. Carlos Augusto Acuña Zúñiga

Asistente Presidencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. Jorge Arturo Alfaro Orias

Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza

Vicealcaldesa Primera.

ORDEN DEL DIA:

- 1 Comprobación del Quórum.
- 2 Aprobación Orden del Día.
- 3 Lectura de actas.
- 4 Lectura y resolución de correspondencia.
- 5 Informe del señor Alcalde Municipal.
- 6 Informe Comisión.
- 7 Mociones.
- 8 Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Comprobado el quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

-Señor Jorge Luis Rodríguez López, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405577

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 44-2020 del 03 de noviembre 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 44-2020 del 03 noviembre 2020.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

INCISO 02: Se somete a aprobación acta de la sesión extraordinaria 24-2020 del 05 de noviembre 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 24-2020 del 05 noviembre 2020.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce oficio DAM-2707-2020, firmado por MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal, en respuesta a su oficio SM-01323-ORD-39-2020, con fecha Lunes 02 de noviembre 2020, manifiesto que ya se les dio respuesta mediante oficio DDUR-AL-56-2020 y DDUR-UTVM-COOR-142-2020, el cual fue enviado al correo asocstacecilia2018@gmail.com y que en este acto procedo a remitir a este Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se da por conocido el Oficio DAM-2707-2020 de la Alcaldía Municipal.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se conoce oficio DAM-2708-2020, firmado por MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal, en respuesta a su Oficio SM-01324-ORD-39-2020, con fecha Lunes 02 de noviembre 2020, manifiesto que ya dicha intervención en Barrio el Milagro y Lorena del Distrito Cartagena solicitados



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405578

por el Concejo de Distrito ya fueron realizados hace tres semanas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se da por conocido el Oficio DAM-2708-2020 de la Alcaldía Municipal.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce oficio DDUR-UTGVM-COOR-142-2020, firmado por el Ing. Didier Antonio Monge Jiménez, Coordinador en jefe UTGVM.

Referencia: DDUR-UTGVM-25-2020

Asunto: Solicitud de cronograma del proyecto de Mejoramiento de la Calle 10, sector Santa Cecilia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se da por conocido el Oficio ddur-utgvm-coor-142-2020 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce oficio DBI-167-2020, firmado por la Licda. Kimberly Chaves Guido, Jefatura Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración. Se transcribe sucintamente:

En acatamiento del Oficio DAM-2667-2020, de fecha 28 de octubre 2020, sobre el cumplimiento del Acuerdo Municipal SM-01283-ORD-41-2020, tomado en sesión ordinaria 40-2020, Artículo 04, Inciso 18, celebrada el día 06 de octubre 2020, en el cual se solicita al Departamento de Bienes Inmuebles, emita informe con recomendaciones sobre el Recurso de Revocatoria con Apelación En Subsidio, contra el Avalúo AV-ZMT-E-0012-2020, presentado por COMPAÑÍA HOTELERA PLAYA DE TAMARINDO S.A , remita informe y expediente administrativo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

Sobre la competencia de la Unidad de Valoración para la realización del avalúo fue manifestada en Oficio DFCT-0102-2020, así como se encuentra estipulado en el artículo 49 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, así como el inciso c del artículo 6 de la Ley



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405579

del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. En los aspectos a tratar en el fondo del Recurso de Revocatoria son potestad del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, por lo cual deberán de pedírselos a la Jefatura del Departamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerando el Oficio DBI-167-2020, se remite al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, por ser de su competencia el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el Avalúo AV-ZMT-E-0012-2020 presentado por COMPAÑÍA HOTELERA PLAYA DE TAMARINDO S.A.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se presente Reglamento para el cobro de canon ante la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce oficio AJ-477-2020, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico Municipal. Referencia: Oficios DAM-2538-2020 de 13 de octubre 2020 y oficio SM 01144-Ord.34-2020 lunes 28 de setiembre acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria N°34-2020, artículo 04 inciso 14 celebrada el 25 de agosto de 2020, relacionado con la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Corobicí I etapa, para elevar consulta al Registro Público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada el Oficio AJ-477-2020 a la Alcaldía Municipal, realice las consultas que corresponal ante el Registro Nacional.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se conoce oficio AC-127-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica. INDICA:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405580

Dictamen:

En renuncia expresa por Jesús Martínez Chavarría, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 9047-005, clase C a nombre de Jesús Martínez Chavarría, portador de la cédula de identidad número 1-0853-0634 que se encontraba funcionando en el Restaurante Noi's Bistro, ubicado diagonal al BAC San José de Tamarindo, del Distrito Noveno (Tamarindo). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según la recomendación bajo el Oficio AC-127-2020 de la Asesoría Jurídica, se acoge la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 9047-005, clase C a nombre de Jesús Martínez Chavarría, portador de la cédula de identidad número 1-0853-0634 que se encontraba funcionando en el Restaurante Noi's Bistro, ubicado diagonal al BAC San José de Tamarindo, del Distrito Noveno (Tamarindo). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce oficio DDUR-UTGVM-COOR-158-2020, firmado por el Ing. Didier Antonio Monge Jiménez, Coordinador en Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Referencia: EXPEDIENTE: N° 19-017797-007-CO RECURRENTE: ARIANA MARÍA GUIDO AJÓN, RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, ASUNTO: Respuesta RES. N0 2019020732

-Señora Presidenta este Oficio es informativo.

INCISO 08: Se conoce Oficio DDUR-UTGVM-APS-152-2020, firmado por la Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social UTGVM. Asunto: Solicitud de acuerdo municipal para tramite de corta y aprovechamiento forestal, en Cartagena, Barrio El Edén.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405581

Solicitarles de la manera más respetuosa, se tome un acuerdo municipal que avale el trámite ante MINAE, en las oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de Guanacaste, 3 árboles de ron ron, y 1 árbol de jobo, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. Julio César Bustos Angulo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según el Oficio DDUR-UTGVM-APS-152-2020, se autoriza trámite ante MINAE oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de Guanacaste, 3 árboles de ron ron, y 1 árbol de jobo, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. Julio César Bustos Angulo.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se conoce Oficio DDUR-UTGVM-APS-153-2020, firmado por la Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social UTGVM. Asunto: Solicitud de acuerdo municipal para tramite de corta y aprovechamiento forestal, en Cartagena, Barrio El Edén.

Solicitarles de la manera más respetuosa, se tome un acuerdo municipal que avale el trámite ante el MINAE, en las oficinas centrales de Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de Laurel, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, en Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. Hernán Briceño.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según el Oficio DDUR-UTGVM-APS-153-2020, se autoriza trámite ante MINAE oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de Laurel, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, en Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. Hernán Briceño.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Se conoce Oficio DDUR-UTGVM-APS-154-2020, firmado por la Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social UTGVM. Asunto: Solicitud de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405582

acuerdo municipal para tramite de corta y aprovechamiento forestal, en Cartagena, Barrio El Edén. Solicitarles de la manera más respetuosa, se tome un acuerdo municipal que avale el trámite ante el MINAE, en las oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de caoba, 1 árbol de ronrón, 1 árbol cocobolo, 1 árbol de aceituno, 1 árbol de Laurel, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. Ubaldo Bustos Rosales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según el Oficio DDUR-UTGVM-APS-154-2020, se autoriza trámite ante MINAE oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de caoba, 1 árbol de ronrón, 1 árbol cocobolo, 1 árbol de aceituno, 1 árbol de Laurel, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. Ubaldo Bustos Rosales.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce Oficio DDUR-UTGVM-APS-155-2020, firmado por la Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social UTGVM. Asunto: Solicitud de acuerdo municipal para tramite de corta y aprovechamiento forestal, en Cartagena, Barrio El Edén. Solicitarles de la manera más respetuosa, se tome un acuerdo municipal que avale el trámite ante el MINAE, en las oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 2 árbol de balsa, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre de la Sra. Elizabeth Bustos. Se solicita este árbol porque corre el riesgo de caer a la vía pública y el proyecto de recuperación del camino a 14 metros según Ley General de Caminos Públicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según el Oficio DDUR-UTGVM-APS-155-2020, se autoriza trámite ante MINAE oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 2 árbol de balsa, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre de la Sra. Elizabeth Bustos.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405583

INCISO 12: Se conoce Oficio DDUR-UTGVM-APS-156-2020, firmado por la Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social UTGVM. Asunto: Solicitud de acuerdo municipal para tramite de corta y aprovechamiento forestal, en Cartagena, Barrio El Edén.

Solicitarles de la manera más respetuosa, se tome un acuerdo municipal que avale el trámite ante el MINAE, en las oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de roble, 1 árbol de Laurel, 2 árboles de ron ron, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio el Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. Julio César Bustos. Se solicita este árbol porque corre el riesgo de caer a la vía pública y el proyecto de recuperación del camino a 14 metros según la Ley General de Caminos Públicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según el Oficio DDUR-UTGVM-APS-156-2020, se autoriza trámite ante MINAE oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de roble, 1 árbol de Laurel, 2 árboles de ron ron, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio el Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. Julio César Bustos.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Se conoce Oficio DDUR-UTGVM-APS-157-2020, firmado por la Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social UTGVM. Asunto: Solicitud de acuerdo municipal para tramite de corta y aprovechamiento forestal, en Cartagena, Barrio El Edén.

Solicitarles de la manera más respetuosa, se tome un acuerdo municipal que avale el trámite ante el MINAE, en las oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 2 árboles de pochote, 1 árbol de Guanacaste, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. José Odón Contreras Viales. Se solicita este árbol porque corre el riesgo de caer a la vía pública y el proyecto de recuperación del camino a 14 metros según Ley General de Caminos Públicos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405584

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según el Oficio DDUR-UTGVM-APS-157-2020, se autoriza trámite ante MINAE oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 2 árboles de pochote, 1 árbol de Guanacaste, que actualmente está como cerca viva, pero al recuperar se ubican en el derecho de vía, en Cartagena, Barrio El Edén. Esta solicitud es a nombre del Sr. José Odón Contreras Viales.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Se conoce Oficio EV-04-2020, propuesta , para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Alemania, código 2496, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese al Director Escuela Alemania, que deberá presentar hoja de antecedentes penales de los proponentes, y el aval del Supervisor Educativo que corresponda.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se conoce nota firmada por el señor Freddy Ramírez Brenes, cédula: 5-0158-725. INDICA:

En oficio SM-1856-Ord 51-2019, del día 16 de diciembre del 2019, se comunica a su Departamento el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 51-2019, artículo 06, Inciso 02, del día 12 de diciembre del 2019, se acuerda por unanimidad , (copio textual).

1- Solicitar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, busque un área dentro del Plan Regulador Avellanas- Junquillal para que se le cambie el uso a Zona Residencial Local (ZRL).

2- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, facilitar los acuerdos de Declaratoria del Poblador en Avellanas- Junquillal al Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

En seguimiento a estos acuerdos he enviado correos a su Departamento solicitando el estado de cumplimiento de estos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405585

acuerdos, sin recibir respuesta formal aún, por lo que respetuosamente le solicito información del estado actual de mi gestión.

Por otra parte le estoy solicitando respetuosamente que se me autorice a realizar reparaciones menores en la propiedad, ya que en vista de que aún no hay resolución definitiva acerca de esto, las edificaciones dentro de la propiedad se están deteriorando rápidamente, lo que se hace necesario repararlas y no es mi deseo hacerlo sin su consentimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite al Departamento de Zona Marítimo, lo solicitado por el señor Fredy Ramírez Brenes.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se conoce nota firmada por los Vecinos de Barrio La Alianza 27 de Abril, respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles su intervención en la construcción de un puente peatonal sobre el Río Arenal en 27 de Abril para los vecinos de la Alianza y así tengamos una mejor condición de acceso durante todo el año, a nuestra zona, actualmente somos 35 familias las que residimos y tenemos una población de adultos mayores que para ellos es muy difícil utilizar las vías alternas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, lo gestionado por Vecinos de Barrio La Alianza 27 de Abril.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se conoce nota firmada por la señora Rosa Gómez Gómez, cédula 5-269-104,

Por acuerdo en firme en sesión ordinaria 16-2002. Cap.IX . Art.9,
Inc.02 de fecha 16 de abril 2002.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405586

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la comisión Especial Acuerdo adjudicar el lote 35 del proyecto del barrio Jerusalén, a la señora ROSA GOMEZ GOMEZ.
Ced. N. 5-269-104

En dicho lote se levantó el plano catastro N° G-800839-2002 aún vigente (adjunto copia del plano) En ese terreno construí mi ranchita que es en donde he vivido por muchos años.

SOLICITO A USTEDES tomar el acuerdo en donde autoricen al señor Alcalde para que comparezca ante notario público a firmar el acto de donación de dicho terreno, que por razones de dindro no he podido obtener, y actualmente se me presenta la posibilidad de tener por medio del bono de vivienda una casita digna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, la gestión realizada por la señora Rosa Gómez Gómez.
ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18: Se conoce foto firmada por las señoras Ester Acuña Gutiérrez, Secretaria y Giselle Flores Villalobos, Presidente ADI Playa Junquillal.

La presente es para hacer de conocimiento de ustedes, la situación como asociación de desarrollo de la comunidad, hemos venido enfrentando, esto a raíz del cierre de un camino público, el cual daba acceso a Playa Blanca, de gran valor por su antigüedad y uso, de los locales y visitantes.

Desde el año 2002, hemos enviado al concejo solicitudes e informado de la situación, dada la privatización de este camino a beneficio de un particular.

En la última resolución que obtuvimos por parte de la Municipalidad, mediante el oficio ZMT-318-17, del 3 de noviembre del 2017, realizado por el inspector de Zona Marítimo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405587

Terrestre, el señor Beduino Ortiz Ortiz, recibimos las siguientes conclusiones:

- 1- “Con la modificación del Plan Regulador ya no existía Alameda
- 2- Así mismo, recomiendo que se haga un levantamiento topográfico con el fin de ubicar, marcar y si fuera posible poner al servicio este parqueo, esto con el fin de evitar que los vehículos aboliesen a la zona pública de los 50m.
- 3- Ahora si se quisiera recuperar esta Alameda se debe utilizar otra vía. La vía de expropiación, todo esto debido a que los vecinos van a estar insistiendo en la apertura de esta Alameda, y la Municipalidad según lo establece la Ley y su Reglamento debe de procurar dar acceso a la Zona Marítimo Terrestre”.

Por lo tanto, acudimos a ustedes para que se le dé seguimiento a esta resolución. Puesto que recientemente, solicitamos ayuda para dar mantenimiento al camino existente, y el señor Michael Gordon Sochastky, se opuso, alegando que el camino no está bien trazado. Por esta situación, se hizo presente el Ingeniero topógrafo Royden López Jaén, el cual manifestó que el camino efectivamente necesita ser actualizado conforme a lo que indica al plan regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, la gestión que realiza la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Junquillal.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Se conoce oficio CPEM-085-2020, firmado por Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III. Asunto: Consulta Exp.21.644. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción 5-8 aprobada se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, expediente 21.644 el cual se anexa.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405588

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ante la consulta expediente 21644 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LOS GOBIERNOS LOCALES” no se emiten observaciones ni se tiene objeción que hacer al proyecto.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: TRAMITE SICOP para Proceso de Adjudicación licitación abreviada 2020la-000017-00210001 denominada MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA MUNICIPAL Y COMUNAL EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Para su dictamen y recomendación se remite a la comisión Permanente de Gobierno y Administración el TRAMITE SICOP para Proceso de Adjudicación licitación abreviada 2020la-000017-00210001 denominada MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA MUNICIPAL Y COMUNAL EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

Se conoce actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio en la semana del 21 de octubre al 27 de octubre del 2020:

➤ **Miércoles 04 de noviembre:**

- Reunión en CME
- Visita a las comunidades afectadas por el Huracán ETA(Sta Bárbara, Bolsón y Ortega)
- Reunión de Junta Vial Cantonal
- Reunión Virtual con personeros del Museo de los Niños.

➤ **Jueves 05 de noviembre:**

- Juicio en San José, Tribunal Contencioso
 - Vice Alcaldesa acude a reunión Nueva Clínica de Santa Cruz.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405589

➤ **Viernes 06 de noviembre:**

- Gira en San José sobre Reciclaje
- Virtual de la Contraloría General de la República sobre resultados de Cumplimiento.

➤ **Lunes 09 de noviembre:**

- Gira a las comunidades de la Florida y Lagarto, Reactivación económica de Huertas Comunitarias.

➤ **Sábado 07 de noviembre:**

- Gira a Playa Lagarto a repartir alimentos a los pescadores

➤ **Martes 10 de noviembre:**

- Reunión con personeros de ARESEP sobre Regulaciones.
- Reunión con representantes de ADI del Cacao

INFORME EJECUTIVO UTGVM

Avance de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento, así como otras diligencias de la UTGVM realizadas durante el periodo comprendido del 03 al 10 de Noviembre del 2020.

1. REHABILITACION

1.1 Cuadrilla de mantenimiento municipal (jornales)

- . Se continua en el zanjeo para la construcción de cuneta revestida en el camino 05-03-049.
- Se hacen trabajos de descuaje y corta de árboles sobre la vía, sector Santa Cruz, específicamente frente al colegio Bilingüe y sector Villareal.
- Se realizan labores en soldadura, elaboración de estructuras verticales de señalización vial, portón de entrada principal al palacio.
- Trabajo en concreto, confección de bolardos, confinamiento a TS3 en barrio tulitas Sandino.
- Se hacen aros para la armadura de cuneta revestida en Lorena. 5-03-013.
- Se realiza la colocación de postes de madera para evitar el tránsito de vehículos, por la calle ya que sufrió una fuerte socavación por parte del rio. 5-03-063.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405590

1.2. **MAQUINARIA:** Se continúa con los trabajos de rehabilitación. (Solamente se labora jueves, sábado viernes y sábado por clima en algunos frentes).

1.2.1 **FRENTE 1. (Tamarindo)**

Se traslada la maquinaria para el sector de Tamarindo, para habilitar el acceso Tamarindo- Langosta, calle Guanacaste y cuadrantes Playa Tamarindo, conformación, compactación y lastreo mecanizado.

1.2.2. **FRENTE 2. (Paraíso- Junquillal)**

Se continúa con labores en el sector de Junquillal (Playa Blanca- Callejones- Perro loco)

1.2.3. **FRENTE 3. Se trabaja en el distrito de Santa Cruz:**

Se traslada la maquinaria para el sector de Urbanización Montelimar para realizar relleno de calzada de rodamiento y habilitar el paso en un tramo de 300m. aprox. Detrás del colegio de Sana Bárbara y evitar paso por calle socavada hacia sector la Cueva del León.

1.2.4. **FRENTE 4. MAQUINARIA MUNICIPAL: (Lagunilla)**

Se continúa con los trabajos de rehabilitación de caminos de la lagunilla, con un avance de 1.1km.

2. PROYECTOS POR CONTRATO

2.1. EN EJECUCIÓN:

2.1.1. **BACHEO SANTA ROSA**

Queda un pendiente 200 m, el mismo se programara en el transcurso de la semana que ya estamos en alerta amarilla y las inclemencias del tiempo no han permitido ejecutar la actividad de bacheo.

2.1.2. **INICIO PROYECTO BID-LANGOSTA**

Se inicia con replanteos de topografía y se realizó de colocación de tubos de concreto para evacuación de aguas pluviales. Los días que el clima permitió.

EN PROCESO DE CONTRATACIÓN:

2.1.3. **Rio En medio: Santa Cruz (Proceso de rendición de garantías).**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405591

2.1.4. Diseño de puentes: Guapes vehicular (Potrero), Chorro –vehicular (bejuco), quebrada la Lima – vehicular (Lagunilla), Río Grande – Peatonal (Diría).

(Proceso de evaluación de ofertas)

2.1.5. Diseño vía: Paso Hondo. **(Recepción de ofertas)**

2.1.6. Compra de adoquines para mantenimiento **Proceso infructuoso (se deberá realizar nuevamente el concurso ya que no participaron oferentes)**

2.1.7. Contratación de suministro, colocación y acarreo de subbase, base, carpeta y obras de evacuación pluvial en los sectores de Santa Rosa, Chorotega y Santa Cecilia calle 10. **(Proceso de aclaraciones SICOP)**

2.1.8. Contratación de Suministro, colocación y acarreo de subbase, base, carpeta y obras de evacuación pluvial en sector de Matapalo. **(Proceso de recepción y valoración de ofertas).**

FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO:

2.2. Mantenimiento de vías en lastre por administración:

La cuadrilla municipal está carente de:

- Back- Hoe (viejo) con desperfecto eléctrico
- Vagoneta SM3186 en reparación
- Vagoneta SM6009 en reparación.

2.3. Departamento en general

Recurso humano: Por el momento no se ha solucionado el nombramiento del ingeniero asistente de la UTGVM lo que ha recargado grandemente el trabajo a la jefatura e ingeniería.

Recurso TRANSPORTE:

- Vehículo 4 RUNNER para reparación Y LLANTAS
 - Vehículo Hilux (patineta) para reparación MOTOR
 - BEEGO SM4720 para reparación de PUNTAS DE EJE y otros.
 - LAND CRUISER ESCAPE DE ACEITES EJETRASERO.
 - LA MAYORÍA DE VEHÍCULOS TIENEN PROBLEMAS DE LLANTAS.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405592

ARTÍCULO 06. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos de las diez horas del diez de noviembre del año dos mil veinte, indica:

ASUNTO: Se conoce acuerdo dictado por el Concejo en la Sesión Ordinaria 43-2020, Artículo 04, Inciso 15, celebrada el día 27 de octubre 2020; referente al TRAMITE SICOP: RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR AGRICOLA ROCA SOBRE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000008-002100001 CAMBIO DE GRAMILLA-CANCHA DE FUTBOL BARRIO LAJAS Y ESCUELA MARÍA LEAL RODRÍGUEZ, en lo cual para lo que nos interesa se tomaron los siguientes acuerdos:

SE ACUERDA: Visto el Recurso presentado así como los Detalles del Concurso en SICOP conocidos y presentados a esta Comisión, se desprende que:

Primero: El Recurso de Revocatoria fue debidamente presentado en tiempo y forma como la norma lo ha establecido, por quien ostenta representación para tal acto. Llevando razón el recurrente al indicar que el método de calificación de las ofertas corresponde a un 80%precio y 20% experiencia.

Segundo: Se verifica la recepción de ofertas, siendo la hora y fecha las 14:00 horas del 16 de junio de 2020. Se cuenta con la valoración del El Lic. Verny Cordero Fonseca en su carácter de parte del Departamento de Asesoría Jurídica quien manifiesta que las ofertas se encuentran conformes con el procedimiento de contratación Administrativa en esa fase, así como lo manifestado por el Arquitecto Eddie Cerdas Arrieta, quien indica que mediante la aplicación del sistema de evaluación que se determina por 80%precio y 20% experiencia, determina que la oferta que obtiene mayor puntuación es la presentada por la empresa AGRICOLA ROCA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA. Por Tanto del Informe de Recomendación que indica literalmente

POR TANTO: Fundamentado en la aplicación del sistema de evaluación, así como realizada la respectiva valoración técnica y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405593

legal, en apego a los artículos 4 de la ley de contratación administrativa, 86 y 100 de su reglamento, en los principios de eficacia y eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, se recomienda al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz utilizar los criterios pertinentes para adjudicar las partidas 1y 2-3-4-6-7y8 de la presente licitación a la empresa AGRICOLA ROCA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA oferta un monto de ¢50.000.000 (Cincuenta millones de colones exactos).

DICTAMEN Y RECOMENDACIÓN: En base a lo anterior **ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** tomar un acuerdo en el cual:

1. Se acoge el Recurso planteado. Llevando razón la parte recurrente, se REVOCA en todos los términos el acuerdo de adjudicación tomado en sesión ordinaria 40-2020, Artículo 06, Inciso 06, celebrada el día 06 de octubre 2020.

2. Se apruebe en todos sus extremos y se adjudique las partidas 1 y 2 a la Empresa AGRICOLA ROCA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA por la suma de CINCUENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS en el proceso licitatorio Abreviado NÚMERO 2020LA- 000008-0021000001 CAMBIO DE GRAMILLA –CANCHA DE FÚTBOL BARRIO LAJAS Y ESCUELA MARIA LEAL RODRIGUEZ, conforme a los criterios emitidos por Asesoría así como el Informe de recomendación y en claro apego a la ley de Contratación Administrativa.

-Señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria, se aparta del criterio emitido por la Comisión en el presente Dictamen y voto en contra, considera que se debe mantener lo acordado previamente en la sesión en la sesión ordinaria 40-2020, de forma verbal indica las consideraciones para mantener su posición en tanto:

1-La Oferta presentada y los Criterios de Contratación debe el Concejo apartarse de la recomendación del Departamento de Proveeduría ya que la empresa ARCO CINCO SOCIEDAD ANONIMA debe ser a la que se le adjudique ambas partidas por razón de que ofertó con el mejor precio.

2. Que de acatarse la recomendación del Informe Técnico de Proveeduría se



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405594

estaría incumpliendo con los aspectos legales contenidos en el Cartel donde el precio ofertado tiene una valoración del 80% pues la recomendación para adjudicar es una de las más cara de las ofertas.

3. Que de adjudicarse como se propone se estaría dejando de ahorrar un monto de dinero, ahorro que no deja de ser importante en estos momentos de recortes presupuestarios producto de la Pandemia por COVID-19.

Votos afirmativos de los señores regidores propietarios Elías Espinoza Gamboa, Maricela Moreno Rodríguez, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Macdonal Espinoza Ruiz, Mitzy Salazar Morales.

SE ACUERDA POR MAYORÍA (06 VOTOS AFIRMATIVOS, 01 VOTO NEGATIVO) CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos de las diez horas del diez de noviembre del año dos mil veinte, se dispone:

1. Se acoge el Recurso planteado. Llevando razón la parte recurrente, se REVOCA en todos los términos el acuerdo de adjudicación tomado en sesión ordinaria 40-2020, Artículo 06, Inciso 06, celebrada el día 06 de octubre 2020.

2. Se apruebe en todos sus extremos y se adjudique las partidas 1 y 2 a la Empresa AGRICOLA ROCA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA por la suma de CINCUENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS en el proceso licitatorio Abreviado NÚMERO 2020LA- 000008-0021000001 CAMBIO DE GRAMILLA –CANCHA DE FÚTBOL BARRIO LAJAS Y ESCUELA MARIA LEAL RODRIGUEZ, conforme a los criterios emitidos por Asesoría así como el Informe de recomendación y en claro apego a la ley de Contratación Administrativa.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos de las dieciséis horas con treinta y dos minutos del diez de noviembre del año dos mil veinte, indica:

ASUNTO: Se comunica acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, se comunica acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 15-2020, Artículo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405595

04, Inciso 04, celebrada el día 14 de abril 2020.

INCISO 04: Se da lectura Oficio DAM-1043-2020 de la Alcaldía Municipal Asunto: Trámite de desafectación y autorización de donación de inmueble a la ADI de Villarreal y proyecto de Ley.

SE ACUERDA: Visto el Oficio DAM-1043-2020 de la Alcaldía Municipal, firmado por María Rosa Angulo López en su condición de Alcaldesa(en ese momento) con fecha del 14 de marzo del 2020, en donde se solicita al Departamento Legal continuar con las gestiones pertinentes para lograr el cometido indicado en la sesión ordinaria 09-2020, artículo 07, inciso 06 celebrada el 03 de marzo del 2020, el Oficio AJ-146-2020 del 14 de abril del 2020 en el cual se indica que:

“...se requiere que este órgano colegiado tome un nuevo acuerdo municipal que contenga la siguiente información: “(...) los antecedentes, como la solicitud de la AID de Villarreal, los estudios realizados, dictamen de comisión, ser preciso claro respecto a lo que se pretende y su justificación, la descripción técnica del terreno, naturaleza, situación, linderos, medidas, número de plano, afectaciones, gravámenes anotaciones si las hay o no y justificado, sobre el terreno a desafectar y su donación y la petición expresa con fundamento en las disposiciones del artículo 13 inciso J del Código Municipal.

Además, el acuerdo municipal deberá autorizar a la señora alcaldesa para presentar el borrador del proyecto de ley a la Asamblea Legislativa.

Una vez que se tenga el acuerdo municipal determinado se procederá conforme se solicita.”

DICTAMEN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

-En base a los requerimientos que indica el Departamento de Asesoría Jurídica para proceder con una Gestión de Desafectación y de la información que la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal aporta sobre: los antecedentes, como la solicitud de la ADI de Villarreal, los estudios realizados, dictamen de comisión, ser preciso claro respecto a lo que se pretende y su justificación, la descripción técnica del terreno, naturaleza, situación, linderos,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405596

medidas, número de plano, afectaciones, gravámenes anotaciones si las hay o no y justificado, sobre el terreno a desafectar y su donación y la petición expresa con fundamento en las disposiciones del artículo 13 inciso J del Código Municipal.

-Se procede a elaborar el Acuerdo Municipal para el Anteproyecto de Desafectación para que sea valorado por el Departamento de Asesoría Jurídica a saber:

ANTECEDENTES:

-Que mediante solicitud con fecha del día 14 de octubre del 2013 el señor Jorge Luis Rosales Arrieta Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal, cédula jurídica 3-002-078116 presenta ante el Concejo Municipal solicitud de Donación o Concesión de un terreno propiedad municipal en el Villarreal, Distrito Tamarindo, Cantón Santa Cruz, de la Provincia de Guanacaste para desarrollar en el la Construcción de un Centro para Adultos Mayores a través de la Asociación ECODESI la cual es una organización comunal adscrita a la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal.

-Que no es sino mediante solicitud con fecha del día 8 de octubre del 2019 el señor Jorge Luis Rosales Arrieta Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal, cédula jurídica 3-002-078116 presenta ante el Concejo Municipal formal solicitud de Donación o Concesión de un terreno propiedad municipal bajo el plano catastrado número 5-2015336-2017 el cual es parte de la Finca inscrita bajo la Matricula de Folio Real Número 5156483-000 situada en Villarreal, Distrito Tamarindo del Cantón de Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste, mide 7409, en dicha solicitud refería el citado señor que dicho inmueble se necesita para la Construcción de un Centro de Atención para Adultos Mayores del Distrito de Tamarindo y el desarrollo de un proyecto de recuperación de bosque en la cuenca del río "El Riyito".

-Que mediante el Oficio SM-1608-Ord.41-2019 se comunica el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión ordinaria 41-2019, artículo 03, inciso 01, celebrada el día 08 de octubre del año 2019, en donde se remite a Comisión de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405597

Asuntos Jurídicos el traslado del mismo.

Siendo que mediante Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Santa Cruz de las catorce horas con veinte minutos del veintinueve de octubre del dos mil diecinueve se recomienda: *“...aprobar la donación del terreno municipal a la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal, para ser utilizado en la construcción del Centro de Atención para Adultos Mayores del Proyecto “FUENTES DE SABIDURIA” (La mayúscula no es del original). Igualmente, para realizar proyectos ambientales tales como reforestación de la zona de protección existentes y la implementación de viveros de especie.*

El área específica se identifica en el Plano Catastrado inscrito 5-2015336-2017, con un área de 7409 metros cuadrados y es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste matrícula de folio Real número 5-153483-000... ”

-Que mediante ACTOSRSCC-158-2020 emitido por el Ingeniero Orlando Matarrita Suárez en su condición de Jefe Sub-Regional Santa Cruz-Carrillo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Tempisque, Sub-Regional Santa Cruz-Carrillo, de fecha del 28 de febrero del año 2020 para lo que interesa RECOMENDACIONES:

“Si es del caso, que la Municipalidad pueda de algún modo permitido por ley dar la totalidad del terreno en uso de un tercero, es necesario que se delimite físicamente las áreas bajo restricción, esto a efectos de no causar afectación de manera voluntaria o involuntaria. Aunque, si es absolutamente posible que el terreno no utilizable en infraestructura pueda ser utilizado con fines de esparcimiento a través de senderos interpretativos, incluso la quebrada que atraviesa el terreno es muy atractiva y podría atravesarse por medio de un puente peatonal colgante.

Lo anterior de ningún modo significa que el terreno deba dividirse en área apta para construcción para cederse a un tercero, y área con restricción ambiental para dejarse en abandono, lo mejor sería que un mismo beneficiario administre la propiedad como una sola unidad.”

-Que mediante Oficio DAM0963-2020 con fecha del 31 de marzo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405598

del 2020 se solicita al Departamento de Asesoría Jurídica “*se proceda con iniciar con el trámite de desafectación y autorización de donación del bien inmueble a la ADI Villarreal, así como el proyecto de ley a que alude dicho acuerdo.*” En ese sentido la Asesoría Jurídica Municipal mediante Oficio AJ-146-2020 de fecha del 14 de abril del 2020 en la figura del Licenciado Verny Cordero Fonseca señaló en su oportunidad:

“...se requiere que este órgano colegiado tome un nuevo acuerdo municipal que contenga la siguiente información: “(...) los antecedentes, como la solicitud de la AID de Villarreal, los estudios realizados, dictamen de comisión, ser preciso claro respecto a lo que se pretende y su justificación, la descripción técnica del terreno, naturaleza, situación, linderos, medidas, número de plano, afectaciones, gravámenes anotaciones si las hay o no y justificado, sobre el terreno a desafectar y su donación y la petición expresa con fundamento en las disposiciones del artículo 13 inciso J del Código Municipal.

Además, el acuerdo municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa para presentar el borrador del proyecto de ley a la Asamblea Legislativa.

Una vez que se tenga el acuerdo municipal determinado se procederá conforme se solicita.”

-Que mediante Oficio SM0556-Ord.15-2020 del día martes 12 de mayo del año 2020, se comunica el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 15-2020, artículo 04, inciso 4, celebrada el 14 de abril del año 2020, en donde se traslada a esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el Oficio DAM-1043-2020 de la Alcaldía Municipal, siendo que para los efectos esta comisión mediante el dictamen de las quince horas quince minutos del día dieciséis de junio del año 2020 RECOMENDÓ:

“A la Asesoría jurídica y la Asociación de Desarrollo de Villarreal la Información necesaria para proceder de conformidad” Información que es la que se está utilizando para el respectivo Dictamen.

-Que por solicitud de esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405599

se solicitó criterio técnico al Departamento de Catastro y Topografía con respecto al Plano Catastrado 5-20155336-2017 ya indicado en líneas anteriores y que corresponde al inmueble que nos ocupa.

Dicho Departamento emite su criterio a través del Oficio DDUR-DCT-CONCEJO-0531-10-2020 con fecha del día 10 de octubre del 2020 que para los efectos señala:

“ Se debe considerar lo siguiente:

1. El uso consignado del Plano 5-20155336-2017, es de zona verde, si bien el área total del predio es de 7409 metros cuadrados, el área resultante por fraccionamiento realizado y que corresponde al 10% es de aproximadamente 2 474 metros cuadrados.
2. El Plano Catastrado en si consigna y demarca la Zona de Protección del Río Rayito, tal lo establece el artículo 33 de la Ley Forestal, esta área de protección no se toma en consideración al momento de computarizar el porcentaje a donar.
3. Como parte de las notas consignadas a los Planos Catastrados se ubica las dos siguientes leyendas: “*Afectado por la Ley Forestal N. 7575 en su artículo 33 y Afectado por la Ley de Aguas N. 276 y sus Reformas*”.
4. Según estudio registral de la Finca con Folio Real 5225321-000 indica que la naturaleza de la misma es de Zona Verde y Área de Protección.

Por cuanto la desafectación de la finca se debería realizar sobre el uso de la Zona Verde, siendo que la Zona de Protección se establece restricción de uso de acuerdo a la Ley Forestal N. 7575 la cual deberá ser respetada como tal, ante la consulta de la confección de un nuevo Plano con sólo el área de Zona Verde, a criterio, no sería necesario por haberse establecido en el Plano Catastrado tanto por medio de leyenda como gráficamente la afectación del predio con una Zona de Protección del Río”.

SOLICITUD ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLARREAL

La Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal ha realizado dos solicitudes con respecto a la Desafectación y Donación del Terreno:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405600

Primera: con fecha del día 14 de octubre del 2013 el señor Jorge Luis Rosales Arrieta Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal, cédula jurídica 3-002-078116 presenta ante el Concejo Municipal solicitud de Donación o Concesión de un terreno propiedad municipal en el Villarreal, Distrito Tamarindo, Cantón Santa Cruz, de la Provincia de Guanacaste para desarrollar en el la Construcción de un Centro para Adultos Mayores a través de la Asociación ECODESI la cual es una organización comunal adscrita a la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal.

-Segunda: con fecha del día 8 de octubre del 2019 el señor Jorge Luis Rosales Arrieta Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal, cédula jurídica 3-002-078116 presenta ante el Concejo Municipal formal solicitud de Donación o Concesión de un terreno propiedad municipal bajo el plano catastrado número 5-2015336-2017 el cual es parte de la Finca inscrita bajo la Matricula de Folio Real Número 5-156483-000 situada en Villarreal, Distrito Tamarindo del Cantón de Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste, mide 7409, en dicha solicitud refería el citado señor que dicho inmueble se necesita para la Construcción de un Centro de Atención para Adultos Mayores del Distrito de Tamarindo y el desarrollo de un proyecto de recuperación de bosque en la cuenca del río “El Riyito”.

JUSTIFICACION

Como se desprende en líneas anteriores y de los Informes técnicos que constan en el Expediente Administrativo que lleva la Corporación Municipal a los efectos, el inmueble en cuestión actualmente:

-La propiedad está en un alto porcentaje (al menos 65%) afectado por el área de protección hídrica, establecida en el artículo 33 de la Ley Forestal. Esta área, aunque en parte cubierta de cobertura forestal de galería, no constituye patrimonio natural del Estado, pues, aunque éste permanezca bajo posesión municipal o de un tercero, ya la Ley Forestal le confiere la protección especial y es precisamente que en ella no se puede talar, construir, ni ocupar de ningún modo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405601

-Al menos un área de unos 1500 metros cuadrados con frente a calle pública, de pendiente casi plana, sin cobertura forestal y fuera del área de protección hídrica, es totalmente apta para el desarrollo de infraestructura.

-En febrero del 2020 se observa ingreso clandestino de personas a tirar basura y a cortar vegetación en el sitio, esto por cuanto no existe cercas perimetrales, rotulación, ni vigilancia.

-El Ingeniero Orlando Matarrita Suarez en su condición de Jefe Subregional Santa Cruz- Carrillo del Sistema de Áreas de Conservación Área de Conservación Tempisque manifestó en febrero del 2020 como recomendaciones lo siguiente:

“Si es del caso, que la Municipalidad pueda de algún modo permitido por Ley dar la totalidad del terreno en uso a un tercero, es necesario que se limite físicamente las áreas de restricción, esto a efectos de no causar afectación de manera voluntaria o involuntaria. Aunque, si es absolutamente posible que el terreno no utilizable en infraestructura pueda ser utilizado con fines de esparcimiento a través de senderos interpretativos, incluso la quebrada que atraviesa el terreno es muy activa y podría atravesarse por medio de un puente peatonal colgante.

Lo anterior de ningún modo significa que el terreno deba dividirse en área apta para construcción para cederse a un tercero, y área con restricción ambiental para dejarse en abandono, lo mejor será que un mismo beneficiario administre la propiedad como una sola unidad.”

-Aunado al criterio del profesional indicado también la Asociación de Villarreal al respecto ha señalado:

“Consideramos que dicho lote es el idóneo para el proyecto antes mencionado ya que muchas de las actividades que se llevan a cabo en el mismo tienen estrecha relación con la protección de los recursos naturales.

Se ha proyectado la construcción del Centro de adultos mayores en el área aprovechable de 1500 metros aproximadamente.

Viveros de especies nativas (zona de protección)

Bosque Azul (zona de protección) con la creación de los respectivos senderos, en el mismo se pretende promover la visita de personas



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405602

de la comunidad, con el fin de motivar a la protección de la microcuenca.

Actividades de BAE Microcuenca Riyito, las mismas se llevan a cabo con recolección de desechos, rotulación entre otros.”

De manera que la Asociación de Desarrollo de Villarreal ha contemplado los criterios esbozados por las autoridades encargadas de manera que pretende desarrollar su proyecto no solamente en el área del terreno apta para la infraestructura sino también en el área protegida de manera que pueda ser conservada por los miembros de la comunidad y visitantes a través del tiempo.

Ahora bien, como se indicó en líneas anteriores, el terreno cuya desafectación se solicita a pesar de ser propiedad de la Municipalidad de Santa Cruz nunca ha sido intervenido por ella, ni se ha planteado la posibilidad de desarrollar en él un proyecto que permita su utilidad pública, es por esta razón y al existir la posibilidad real y concreta de que el proyecto planteado por la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLARREAL le dé un uso adecuado al terreno es que el Concejo Municipal ha acordado su desafectación y con ello lograr que el proyecto se concrete para bien de la comunidad y lugares circunvecinos.

DESCRIPCION DEL TERRENO

El Inmueble se describe así: Terreno propiedad de Municipalidad De Santa Cruz portadora de la cedula jurídica número Tres- Cero Catorce- Cero Cuarenta y Dos Mil Ciento Nueve, **Naturaleza:** Terreno de zona verde y Área de Protección, Situada en el Distrito Noveno Tamarindo del Cantón Tercero Santa Cruz de la Provincia Quinta Guanacaste, **Linderos: Al Norte con :** The Old Man Down The Road S.A. y Hequan Liang, **Al Sur con :** Calle Publica con un frente a ella de Sesenta y Tres metros lineales, **Al Este con :** La Estrella De Villareal S.A, **Al Oeste con :** La Estrella de Villareal, Gabriela Duarte Rosales y Calle Publica con un frente a ella de Setenta y Nueve metros con Setenta centímetros lineales, **mide:** Siete Mil Cuatrocientos Nueve Metros Cuadrados, según Plano Catastrado Numero: G-Dos Cero Uno Cinco Tres Tres Seis- Dos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405603

Mil Diecisiete, dicho inmueble se encuentra libre de afectaciones pero con los siguientes gravámenes según Registro: **Servidumbre De Aguas Pluviales** bajo las citas de inscripción número: Quinientos Veinticuatro-Once Mil Trescientos Noventa y Seis-Cero Uno-Cero Cero Trece- Cero Cero Uno, **Servidumbre De Aguas Pluviales** bajo las citas de inscripción número: Quinientos Sesenta y Ocho-Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro-Cero Uno-Cero Cero Cero Dos- Cero Cero Uno, **Servidumbre De Acueducto** bajo las citas de inscripción número: Dos Mil Nueve-Ciento Tres Mil Novecientos Diez-Cero Uno-Cero Cero Cero Uno-Cero Cero Uno.

En vista de lo anterior esta **COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1-Que se acuerde la Desafectación del uso y el fin público del bien inmueble en los términos y condiciones señalados por los Informes Técnicos emitidos por los Departamentos Municipales.

2-Que el acuerdo se dé por mayoría absoluta de las dos terceras partes de los regidores que votan por lo menos, a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo 45 del Código Municipal.

3-Que el acuerdo se declare como definitivamente aprobado.

4-Que el Concejo conoce y acuerda de conformidad con lo indicado en el inciso J) del Artículo 13 del Código Municipal solicite a la Asamblea Legislativa lo siguiente:

1-Que este Concejo Municipal expresamente solicita a la Asamblea Legislativa, para que en uso de las potestades que le confiere el artículo 12 inciso 14) de la Constitución Política, proceda a decretar desafectación del uso público del inmueble que se describe así: Terreno propiedad de Municipalidad De Santa Cruz portadora de la cedula jurídica número Tres- Cero Catorce- Cero Cuarenta y Dos Mil Ciento Nueve, **Naturaleza:** Terreno de zona verde y Área de Protección, Situada en el Distrito Noveno Tamarindo del Cantón Tercero Santa Cruz de la Provincia Quinta Guanacaste, **Linderos:** **Al Norte con :** The Old Man Down The Road S.A. y Hequan Liang, **Al Sur con :** Calle Publica con un frente a ella de Sesenta y Tres metros lineales, **Al Este con :** La Estrella De Villareal S.A, **Al Oeste**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405604

con : La Estrella de Villareal, Gabriela Duarte Rosales y Calle Publica con un frente a ella de Setenta y Nueve metros con Setenta centímetros lineales, **mide**: Siete Mil Cuatrocientos Nueve Metros Cuadrados, según Plano Catastrado Numero: G-Dos Cero Uno Cinco Tres Tres Seis- Dos Mil Diecisiete, dicho inmueble se encuentra libre de afectaciones pero con los siguientes gravámenes según Registro: **Servidumbre De Aguas Pluviales** bajo las citas de inscripción número: Quinientos Veinticuatro-Once Mil Trescientos Noventa y Seis-Cero Uno-Cero Cero Trece- Cero Cero Uno, **Servidumbre De Aguas Pluviales** bajo las citas de inscripción número: Quinientos Sesenta y Ocho-Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro-Cero Uno-Cero Cero Cero Dos- Cero Cero Uno, **Servidumbre De Acueducto** bajo las citas de inscripción número: Dos Mil Nueve-Ciento Tres Mil Novecientos Diez-Cero Uno-Cero Cero Cero Uno-Cero Cero Uno.

2-Que en el uso de las facultades indicadas y lo establecido en el artículo 62 del Código Municipal, se autorice por parte de la Asamblea Legislativa a la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste, a donar bajo título gratuito el inmueble indicado en el punto 1) a la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal, cuya cédula jurídica es Tres-Cero Cero Dos-Cero Setenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis.

4-Que el presente acuerdo municipal deja sin efecto para todos los alcances legales, cualquier acuerdo municipal que se le oponga al mismo.

5-Que el Concejo Municipal por las razones expuestas autoriza al señor Alcalde Jorge Arturo Alfaro Orías a presentar en el plazo de un mes a partir de la comunicación del presente acuerdo a la consideración de las señoras y señores diputados en la Asamblea Legislativa proyecto de ley para la Desafectación del terreno en líneas anteriores señalado.

6-Que se somete a consideración y votación del Concejo Municipal el **PROYECTO DE LEY AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ, GUANACASTE PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405605

DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE, con el objetivo de ser presentado al Departamento de Asesoría Jurídica para consulta y emisión del criterio respectivo y su posterior presentación del señor Alcalde Jorge Arturo Alfaro Orías a la Asamblea Legislativa.

7-Que una vez autorizada la Desafectación se proceda por parte de la Municipalidad de Santa Cruz en la figura del Concejo Municipal, a establecer los criterios, parámetros, condiciones para que la Donación del inmueble se realice teniendo en consideración el sentido social y ambiental del Proyecto que da origen a la Desafectación.

Votos afirmativos de los señores regidores propietarios Ledis Peña Zúñiga, Elías Espinoza Gamboa, Maricela Moreno Rodríguez, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Macdonal Espinoza Ruiz, Mitzy Salazar Morales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos de las dieciséis horas con treinta y dos minutos del diez de noviembre del año dos mil veinte. Se acuerda:

1-Que se acuerde la Desafectación del uso y el fin público del bien inmueble en los términos y condiciones señalados por los Informes Técnicos emitidos por los Departamentos Municipales.

2-Que el acuerdo se dé por mayoría absoluta de las dos terceras partes de los regidores que votan por lo menos, a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo 45 del Código Municipal.

3-Que el acuerdo se declare como definitivamente aprobado.

4-Que el Concejo conoce y acuerda de conformidad con lo indicado en el inciso J) del Artículo 13 del Código Municipal solicite a la Asamblea Legislativa lo siguiente:

1-Que este Concejo Municipal expresamente solicita a la Asamblea Legislativa, para que en uso de las potestades que le confiere el artículo 12 inciso 14) de la Constitución Política, proceda a decretar desafectación del uso público del inmueble que se describe así: Terreno propiedad de Municipalidad De Santa Cruz portadora de la cedula jurídica número Tres- Cero Catorce- Cero Cuarenta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405606

y Dos Mil Ciento Nueve, Naturaleza: Terreno de zona verde y Área de Protección, Situada en el Distrito Noveno Tamarindo del Cantón Tercero Santa Cruz de la Provincia Quinta Guanacaste, Linderos: Al Norte con : The Old Man Down The Road S.A. y Hequan Liang, Al Sur con : Calle Publica con un frente a ella de Sesenta y Tres metros lineales, Al Este con : La Estrella De Villareal S.A, Al Oeste con : La Estrella de Villareal, Gabriela Duarte Rosales y Calle Publica con un frente a ella de Setenta y Nueve metros con Setenta centímetros lineales, mide: Siete Mil Cuatrocientos Nueve Metros Cuadrados, según Plano Catastrado Numero: G-Dos Cero Uno Cinco Tres Tres Seis- Dos Mil Diecisiete, dicho inmueble se encuentra libre de afectaciones pero con los siguientes gravámenes según Registro: Servidumbre De Aguas Pluviales bajo las citas de inscripción número: Quinientos Veinticuatro-Once Mil Trescientos Noventa y Seis-Cero Uno-Cero Cero Trece- Cero Cero Uno, Servidumbre De Aguas Pluviales bajo las citas de inscripción número: Quinientos Sesenta y Ocho-Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro-Cero Uno-Cero Cero Cero Dos- Cero Cero Uno, Servidumbre De Acueducto bajo las citas de inscripción número: Dos Mil Nueve-Ciento Tres Mil Novecientos Diez-Cero Uno-Cero Cero Cero Uno-Cero Cero Uno.

2-Que en el uso de las facultades indicadas y lo establecido en el artículo 62 del Código Municipal, se autorice por parte de la Asamblea Legislativa a la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste, a donar bajo título gratuito el inmueble indicado en el punto 1) a la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal, cuya cédula jurídica es Tres-Cero Cero Dos-Cero Setenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis.

4-Que el presente acuerdo municipal deja sin efecto para todos los alcances legales, cualquier acuerdo municipal que se le oponga al mismo.

5-Que el Concejo Municipal por las razones expuestas autoriza al señor Alcalde Jorge Arturo Alfaro Orías a presentar en el plazo de un mes a partir de la comunicación del presente acuerdo a la consideración de las señoras y señores diputados en la Asamblea Legislativa proyecto de ley para la Desafectación del terreno en líneas anteriores señalado.

6-Que se somete a consideración y votación del Concejo Municipal el PROYECTO DE LEY AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ, GUANACASTE PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE SANTA CRUZ,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405607

GUANACASTE, con el objetivo de ser presentado al Departamento de Asesoría Jurídica para consulta y emisión del criterio respectivo y su posterior presentación del señor Alcalde Jorge Arturo Alfaro Orías a la Asamblea Legislativa.

7-Que una vez autorizada la Desafectación se proceda por parte de la Municipalidad de Santa Cruz en la figura del Concejo Municipal, a establecer los criterios, parámetros, condiciones para que la Donación del inmueble se realice teniendo en consideración el sentido social y ambiental del Proyecto que da origen a la Desafectación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos y Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal Santa Cruz, Guanacaste, de las quince horas cuarenta y cinco minutos del diez de noviembre del año dos mil veinte. Indica:

ASUNTO: Se comunica acuerdo tomado en la sesión ordinaria 35-2020 artículo 4 inciso 14 del 01 de setiembre del año 2020.

INCISO 14: Se da lectura a documento firmado por el señor Arnoldo André Tinoco, el cual indica:

El suscrito, Arnoldo André Tinoco, abogado, portador de la cédula de identidad número 1 0545 0969, en mi condición de apoderado de Inversiones Valco S.A, concesionaria de PLAYA PRIETA y en condición personal de ciudadano de la República, con el mayor respeto comparezco a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, así como el consecuente acuerdo tomado en la Sesión del Concejo de anoche, 25 de agosto, cuyo texto final aun no conozco pero sí que se refiere al levantamiento de la barrera de bloqueo de acceso vehicular en PLAYA PRIETA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405608

PETITORIA

Principal Se revoque el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, por no existir ninguna barrera que impida el acceso a la zona pública en Playa Prieta sino solo vehicular tal cual lo indica la ley, así como el acuerdo tomado en la Sesión de 25 de agosto tendiente al levantamiento de la barrera, que precisaremos una vez se nos notifique el acta de la sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra el acuerdo de la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y dictamen. Se solicita, en plazo de 08 días, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y a la Asesoría Jurídica, brinde informe con recomendación sobre lo indicado en el Recurso.

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de una revisión exhaustiva e integral del Recursos de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra del acuerdo de la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020 y del expediente administrativo que se lleva a los efectos, proceden a resolver lo siguiente:

PRIMERO: que en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32 se conoció:

“INCISO 32: Se da lectura a Dictamen CPZMT-038-2020 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, de las trece horas con cincuenta y un minutos del veintitrés de abril del año dos mil veinte, indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO- Que, por vía de denuncia presentada ante el Concejo Municipal, esta comisión se apersono el día de hoy al sector de Playa Prieta a efectos de corroborar y verificar el estado del acceso público a la playa en el lugar indicado. Se pudo verificar que el acceso público en Playa Prieta entre los mojones 1 y 8, se encuentra cercado



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405609

mediante de postería de madera sin alambres a una distancia aproximada de 30cm a 40cm, este cercamiento en forma evidente impide el libre acceso a la zona pública garantizado en especial por la Ley 6043 y su reglamento y lo cual ha sido desarrollado en forma amplia por la Procuraduría General de la República.

RESULTANDO

Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República acerca de vías y acceso público a las playas.

El tema de viabilidad y acceso público a las playas nacionales (zona pública) ha sido desarrollado en forma amplia por la Procuraduría General de la Republica, así podemos citar algunos de ellos: C-174-88, C-171-93, C-026-2001, C-264-2004, y las opiniones jurídicas OJ-074-2003, OJ-2016-2003, OJ-004-2005, entre otras.

Sobre el carácter de dominio público de las playas.

En nuestro medio, consagra esa condición, de manera genérica, la Ley de Aguas número 276 del 26 de agosto de 1942, artículos 3, inciso 1, 10 y 70 y los artículos 1, 9, 20 de la Ley 6043, en cuanto que las playas son propiedad pública de la nación para uso de todos los habitantes.

La Sala Constitucional en la sentencia 2306-91 y 4717-94 indicó que las Municipalidades costeras tienen el deber de velar por el uso común de las zonas públicas, como administradoras de la zona marítimo terrestre, con apego de las regulaciones de la Ley 4063... y el adecuado ordenamiento urbano, funciones en las que se hallaría la de velar por la correcta utilización de las áreas de uso público no confinadas a la defensa de otras instituciones, para garantizar su destino, el mayor bienestar colectivo y una mejor calidad de vida de la población.

En el dictamen C-026-2001 se indicó “relativo a la franja de 50 metros de ancho a partir de la pleamar ordinaria declarada pública y con tal no solamente es imposible apropiársela por ningún modo, sino que ha sido puesta al servicio de todas las personas sin excepción, así como su demanialidad.

Sobre el acceso a la costa o zona pública.

La Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y sus reglamentos (decreto 7841) aluden al acceso en varios artículos, y el espíritu de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405610

los mismos es el de asegurar a la colectividad una zona libre de tránsito que facilite el uso y disfrute público de las playas, mar litoral, riscos, esteros y resguarde la seguridad de las personas.

Es un hecho no controvertido que es prohibido transitar en la zona pública en vehículos motores salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal artículo 9. A estas ha de entenderse referida la circulación de vehículos por las playas del país que la Ley de Tránsito sujeta a sus regulaciones artículo 1, 127, y 130 inciso m.

El fin principal de acceso a la zona pública es asegurar la utilización pública del mar y su rivera para realizar las actividades que posibilitan la Ley 6043 y sus reglamentos, como lo es la recreación, práctica de deportes, esparcimiento, y muy especial libre tránsito. El libre y seguro tránsito que se garantiza en la zona pública es esencialmente para el disfrute colectivo, protección y vigilancia del demanio marítimo, no en función de intereses privados según dictamen C-28-98.

Que la zona pública “es de uso común, para el libre tránsito, la práctica de deportes y actividades de sano esparcimiento físico y cultural. El respeto a la misma lleva consigo el deber de garantizar en todo momento el acceso a esa zona, sin el cual no podría ejercerse el uso común”. (OJ-216-2003)

Es importante recalcar lo indicado en el artículo 23 de la Ley 6043: el Estado y las Municipalidades deberán construir vías para garantizar el acceso a las zonas públicas.

Se declara de interés público toda vía de acceso existente o que se origine en el planeamiento del desarrollo de la zona pública y procederá a su expropiación.

El artículo 13 nos establece la responsabilidad que tan pronto se tengan noticias de infracciones cometidas en la zona marítimo terrestre y previa información levantada al efecto se proceda a la destrucción o demolición de aquellas obras que impliquen infracción a la Ley 6043.

Esta comisión no puede desconocer la existencia del acuerdo municipal SM-0321-Ord.08-2019 en el cual se autorizó algún tipo de obra justificada y motivada en un informe de Departamento de Zona



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405611

Marítimo Terrestre en el que se nos recomendaba a efectos de poder regular la supuesta violación del tránsito vehicular en la zona, una vez realizada la visita se logra corroborar que las obras existentes constituyen un elemento que violenta en forma grave la libertad de tránsito y libre acceso a la zona pública, como se ha desarrollado en este dictamen. Las obras existentes no corresponden a la intención que en su momento pudo tener el Concejo Municipal.

POR TANTO

ÚNICO. - Habiéndose constatado y verificado una infracción evidente al libre tránsito y cercamiento de un acceso público a la playa en Playa Prieta se ordene a moviendo cualquier obstáculo que impida el libre tránsito a la playa y se ordene la reubicación de un rotulo existente en apariencia municipal a efectos de que sea ubicado en una zona que no afecte el libre tránsito a la zona pública. De igual forma se le solicita a la Administración sus buenos oficios para que en lo posible la Policía Municipal verifique que no se utilice la zona pública de Playa Prieta por vehículos automotores y establecer las denuncias correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Dictamen CPZMT-038-2020 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, de las trece horas con cincuenta y un minutos del veintitrés de abril del año dos mil veinte, se indica, habiéndose constatado y verificado una infracción evidente al libre tránsito y cercamiento de un acceso público a la playa en Playa Prieta se ordene a la Administración la apertura inmediata de dicho acceso público a Playa Prieta removiendo cualquier obstáculo que impida el libre tránsito a la playa y se ordene la reubicación de un rotulo existente en apariencia municipal a efectos de que sea ubicado en una zona que no afecte el libre tránsito a la zona pública. De igual forma se le solicita a la Administración sus buenos oficios para que en lo posible la Policía Municipal verifique que no se utilice la zona pública de Playa Prieta por vehículos automotores y establecer las denuncias correspondientes. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405612

SEGUNDO: Que según acuerdo tomado en la sesión ordinaria 35-2020 artículo 4 inciso 14 del 01 de setiembre del año 2020 se:

INCISO 14: Se da lectura a documento firmado por el señor Arnoldo André Tinoco, el cual indica:

El suscrito, Arnoldo André Tinoco, abogado, portador de la cédula de identidad número 1 0545 0969, en mi condición de apoderado de Inversiones Valco S.A, concesionaria de PLAYA PRIETA y en condición personal de ciudadano de la República, con el mayor respeto comparezco a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, así como el consecuente acuerdo tomado en la Sesión del Concejo de anoche, 25 de agosto, cuyo texto final aun no conozco pero sí que se refiere al levantamiento de la barrera de bloqueo de acceso vehicular en PLAYA PRIETA.

PETITORIA

Principal Se revoque el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, por no existir ninguna barrera que impida el acceso a la zona pública en Playa Prieta sino solo vehicular tal cual lo indica la ley, así como el acuerdo tomado en la Sesión de 25 de agosto tendiente al levantamiento de la barrera, que precisaremos una vez se nos notifique el acta de la sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra el acuerdo de la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y dictamen. Se solicita, en plazo de 08 días, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y a la Asesoría Jurídica, brinde informe con recomendación sobre lo indicado en el Recurso.

TERCERO: Por su parte el Oficio de Asesoría Jurídica 455-2020 del 28 de octubre del 2020 elaborado por el Licenciado Verny Cordero Fonseca en su condición de Asesor Jurídico manifiesta:

“Del estudio y análisis de la información que contiene el expediente



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405613

administrativo y el propio recurso, resulta que la materia de que tratan es de ZONA MARITIMO TERRESTRE que regula por la ley denominada LEY SOBRE ZONA MARITIMO TERRESTRE No 6043 y su Reglamento Decreto Ejecutivo No 7841 P, por lo que necesariamente transcribo las siguientes disposiciones:

Artículo 3. Sin perjuicio de las atribuciones de ese Instituto, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales.

El usufructo y administración de la zona marítimo terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponde a la municipalidad de la jurisdicción respectiva.

Artículo 17. La municipalidad respectiva, el Instituto Costarricense de Turismo y las autoridades y dependencias correspondientes, deberán dictar y hacer cumplir las medidas que estimaren necesarias, para conservar o evitar que se perjudiquen las condiciones originarias de la zona marítimo terrestre y sus recursos naturales.

Artículo 20. Salvo las excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Las entidades y autoridades que indica el artículo 18o deberán dictar y hacer cumplir las disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las personas y el uso público de esta zona

El citado profesional también indica que Artículo 163 del Código Municipal dispone: - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.
 - b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.
 - c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.
 - d) Los reglamentarios.”
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405614

Refiere el oficio señalado que: “Así las cosas, con fundamento en las atribuciones y competencias que la Ley 6043-77 confiere a las Municipalidades, los antecedentes que constan en el expediente administrativo, el acuerdo municipal tomado en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4 inciso 32, del día 23 de abril del 2020, es **un acuerdo de mero tramite de ejecución, exceptuado del recurso de revocatoria y apelación.**

El Concejo Municipal, con haber decretado el acuerdo municipal citado, dentro de sus atribuciones y competencias, cumple con las disposiciones de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre.

Por su parte el acto que contiene el acuerdo municipal incide en las relaciones jurídico-administrativas más que para el cumplimiento de la ley, y no incide en la esfera jurídica del administrado recurrente.

Por lo que se recomienda rechazar el Recurso de Revocatoria.”

En base a lo anterior estas comisiones en conjunto:

RECOMIENDAN: Al Honorable Concejo Municipal

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico esta la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal:

1-Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Arnoldo André Tinoco abogado, portador de la cédula de identidad número 1 0545 0969, en su condición de apoderado de Inversiones Valco S.A, concesionaria de PLAYA PRIETA y en su condición personal de ciudadano de la República, en contra del acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, así como el consecuente acuerdo tomado en la Sesión del Concejo de anoche , 25 de agosto del 2020.

2-Con respecto al Recurso de Apelación Subsidiaria que presenta el administrado recurrente en virtud del artículo 165 del Código Municipal esta deberá ser conocida por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405615

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN:

Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos y Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal Santa Cruz, Guanacaste, de las quince horas cuarenta y cinco minutos del diez de noviembre del año dos mil veinte.

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico esta la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal:

1-Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Arnoldo André Tinoco abogado, portador de la cédula de identidad número 1 0545 0969, en su condición de apoderado de Inversiones Valco S.A, concesionaria de PLAYA PRIETA y en su condición personal de ciudadano de la República, en contra del acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, así como el consecuente acuerdo tomado en la Sesión del Concejo de anoche , 25 de agosto del 2020.

2-Con respecto al Recurso de Apelación Subsidiaria que presenta el administrado recurrente en virtud del artículo 165 del Código Municipal esta deberá ser conocido por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de las quince horas con cinco minutos del diez de noviembre del año dos mil veinte.

RESULTANDO

UNICO:- Que mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión Ordinaria 43-2020, Artículo 04, Inciso 10, celebrada el día 27 de octubre 2020, se conoce oficio DAM-2647-2020, firmado por Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias, en calidad Alcalde Municipal, adjuntando para análisis y aprobación, el Reglamento de Control Interno para el trámite de pago de horas Extras en la Municipalidad de Santa Cruz, Se cuenta además con el oficio AJ-428-2020 por parte del Departamento de Asesoría Jurídica, en el cual para lo que interesa se tomaron los siguientes acuerdos:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405616

“ACUERDO: 1- EL Reglamento de Control Interno para el trámite de pago de horas Extras en la Municipalidad de Santa Cruz cuenta con **Visto Bueno** por parte del Departamento de Asesoría Jurídica mediante oficio númeroAJ-428-2020. Asimismo el Departamento de Auditoria interna, en oficio AIM-198-2020, señalo: “ *En atención al oficio DAM-2360-2020, mediante el cual solicita copia de informe técnico con recomendaciones de la Auditoría Interna sobre la propuesta de Reglamento de Control Interno para el trámite de pago de horas extras de la Municipalidad de Santa Cruz, se le informa: No tengo conocimiento de que el Auditor Interno, señor Álvaro Moreno Moreno, haya presentado informe relativo al reglamento en mención. Considerando que actualmente la Auditoría Interna se encuentra sin titular, se le sugiere acogerse al informe técnico y recomendaciones que presente la Asesoría Jurídica*”. 2. Una vez analizado y leído por esta Comisión el Reglamento indicado, se logra determinar que la probación no solo es obligatoria sino que vendría a suplir con una necesidad importante de ejercer Control Interno y fomentar el buen uso de los recursos Municipales. 3- En aras de aportar una mejor eficacia a la aplicación de dicho Reglamento Interno y como impulso del Control Interno que debe aplicarse, recomendamos que se gire Instrucciones para que los Directores y Jefes de Departamento en cada caso particular se indique el funcionario a quien se le asignarán las horas extras, pudiendo utilizar boletas, formularios o cualquier otro mecanismo escrito o virtual que permita llevar un control de las horas laboradas, las actividades realizadas y el funcionario que las realizó.

POR TANTO

En base a lo expuesto referente al Reglamento de Control Interno para el Trámite de Pago de Horas Extras en la Municipalidad de Santa Cruz, esta comisión Recomienda a este Honorable Concejo tomar los siguientes acuerdos **Primero**. Que se apruebe en forma total el Reglamento de Control Interno para el Trámite de Pago de Horas Extras en la Municipalidad de Santa Cruz.

Segundo: Que se inste a la Administración con todos sus poderes para que gire instrucciones claras a los Directores y Jefes de Departamento para que previamente por escrito y en cada caso particular se indique el funcionario a quien se le asignarán las horas extras, para ello podrá utilizar boletas, formularios o cualquier otro mecanismo escrito o virtual que permita llevar un



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405617

control de las horas laboradas, las actividades realizadas y el funcionario que las realizó.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de las quince horas con cinco minutos del diez de noviembre del año dos mil veinte, según lo recomendado se dispone:

Primero. Que se apruebe en forma total el Reglamento de Control Interno para el Trámite de Pago de Horas Extras en la Municipalidad de Santa Cruz.

Segundo: Que se inste a la Administración con todos sus poderes para que gire instrucciones claras a los Directores y Jefes de Departamento para que previamente por escrito y en cada caso particular se indique el funcionario a quien se le asignarán las horas extras, para ello podrá utilizar boletas, formularios o cualquier otro mecanismo escrito o virtual que permita llevar un control de las horas laboradas, las actividades realizadas y el funcionario que las realizó.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración Santa Cruz, de las quince horas con quince minutos del diez de noviembre del dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO

ÚNICO- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, en el artículo 13, conoce para su análisis el proceso de contratación administrativa DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2020LN000001-0021000001 “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS ASOCIADAS A MOVIMIENTOS DE TIERRA E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA N° 2 DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PTA SANTA CRUZ”.

CONSIDERANDO

I.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, de una revisión exhaustiva e integral del proceso de contratación administrativa, por ajustarse y cumplir con las disposiciones legales que exige nuestro



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405618

ordenamiento jurídico para la especie en estudio, y conforme a la recomendación emitida por la administración municipal, en el proceso de contratación administrativa DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2020LN000001-0021000001 “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS ASOCIADAS A MOVIMIENTOS DE TIERRA E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA N° 2 DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PTA SANTA CRUZ”, conforme a los criterios emitidos por la Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y el Departamento de Gestión Ambiental, en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, así con vista y seguimiento del interés público, se recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz adjudicar la presente licitación pública a la empresa EDIFICADORA BETA S.A. por un monto de ₡350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de colones netos), con un plazo de entrega de 60 días naturales

POR TANTO

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico esta la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal aprobar en todos sus extremos, adjudicar la licitación

LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2020LN000001-0021000001 “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS ASOCIADAS A MOVIMIENTOS DE TIERRA E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA N° 2 DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PTA SANTA CRUZ”, conforme a los criterios emitidos por la Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y el Departamento de Gestión Ambiental, en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, así con vista y seguimiento del interés público, se recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz adjudicar la presente licitación pública a la empresa EDIFICADORA BETA S.A. por un monto de ₡350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de colones netos), con un plazo de entrega de 60 días naturales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405619

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN:

Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración Santa Cruz, de las quince horas con quince minutos del diez de noviembre del dos mil veinte.

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, conforme a los criterios emitidos por la Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y el Departamento de Gestión Ambiental, en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, con vista y seguimiento del interés público, así como la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos se adjudica la licitación pública LICITACIÓN PÚBLICA N°2020LN000001-0021000001 “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS ASOCIADAS A MOVIMIENTOS DE TIERRA E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA N° 2 DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PTA SANTA CRUZ”, la presente licitación pública a la empresa EDIFICADORA BETA S.A. por un monto de ₡350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de colones netos), con un plazo de entrega de 60 días naturales.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, de las 16:43 horas del 10 de noviembre del año dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO

ÚNICO:- Que mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 44-2020, Artículo 04, Inciso 22, celebrada el día 03 de noviembre del año 2020, se conoce solicitud por parte de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, en el cual se solicita consulta del criterio sobre el Proyecto de Ley que se tramita bajo el expediente 22161, *Ley Para El Fomento de la Economía Creativa Cultural*, en el cual para lo que interesa se tomaron los siguientes acuerdos:

“ACUERDO: 1- Leída y analizada la iniciativa tramitada en el expediente legislativo 22161, se resalta que ésta ley sería el cimiento para el éxito buscado en el mismo espíritu del proyecto planteado, eso si consiente que necesita de las distintas implementaciones, participación efectiva de distintos entes, políticas y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405620

reglamentaciones necesarias. 2-El impacto positivo del sector cultura en el desarrollo económico y social no ha sido visibilizado ni incentivado como debe ser, pese a que los datos del Banco Central de Costa Rica y otros, sustentan que el aporte de la cultura a la economía en años anterior ha sido importante. 3. Además podemos concluir que la ley que se plantea aprobar reviste de una importancia magna y de gran utilidad dado el estadio social y económico que estamos viviendo en nuestro país, y la necesaria reactivación y búsqueda de fuentes de empleo a nivel Nacional.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizada el proyecto de ley indicado, así como los razonamientos expuestos, esta Comisión recomienda a este Honorable Concejo tomar un acuerdo en pleno apoyo al Proyecto de Ley tramitado bajo el expediente 22161, *Ley Para El Fomento de la Economía Creativa Cultural de manera incólume.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, de las 16:43 horas del 10 de noviembre del año dos mil veinte, según lo recomendado se da apoyo al Proyecto de Ley tramitado bajo el expediente 22161, *Ley Para El Fomento de la Economía Creativa Cultural de manera incólume.*

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se da lectura al Informe presentado por la señora María de los Ángeles Vallejo Zúñiga, Coordinadora de Comisión de Vivienda. Indica:

Martes 30 de junio 2020

Primera reunión, con la señora Gahel Pizarro, promotora de bonos de vivienda, para instruirnos sobre los diferentes tipos de bonos que se pueden obtener.

Jueves 09 de Julio 2020,

Reunión con personeros del Grupo Vivienda, entidad que tramitadora de bonos. Es una de las que no esta apoyando con algunos casos, de familia que han solicitado a través del concejo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405621

Viernes 10 de Julio 2020,

Se contacta vía telefónica, a la señora María de los Ángeles Obando, vecina d ella comunidad de paraíso, la cual solicito que se le pudiera ayudar con una vivienda, ya que ella padece de un cáncer que la imposibilita trabajar y sus recursos no le alcanzan para vivir alquilando.

Martes 28 de Julio 2020,

La reunión no se realiza por falta de quorum.

Martes 25 de Agosto 2020.

Se suspende la convocatoria, ya que se necesitaba confeccionar los carnest de todos los miembros del concejo.

Jueves 5 de setiembre 2020,

Reunión virtual con la participación de los compañeros, Arturo Lara, Patricia Calvo y mi persona.

Tema: Discusión del Nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo por el INVU.

Mes de Octubre:

No se llevaron a cabo reuniones, tomando en cuenta las emergencias por las cuales esta atravesando nuestro cantón y la mayoría de los integrantes de la comisión, son de zona donde fueron afectados por las inundaciones,

Cabe mencionar que la comisión de vivienda, la síndica del Distrito de Veintisiete de Abril, Kathya Rodríguez, Grupo Vivienda y la Alcaldía, estamos uniendo esfuerzo, para darle una vivienda digna a las personas no videntes que también solicitaron una ayuda a través del concejo. Agradecerles también, a todos los regidores por el voto de apoyo para dicho caso.

Miércoles 18 de noviembre 2020.

Reunión a la 1:00 pm Salita de la Alcaldía.

Tema: Notificación y Adjudicación de los lotes de la comunidad del Trapiche.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405622

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Informe Comisión Permanente de Vivienda presentado por la señora María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Se da lectura al Informe Asunto en referencia Oficio DFOE-DL-2102, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, conocido en sesión extraordinaria 24-2020 artículo 03 inciso 08 del 05 de noviembre 2020. Asunto: Seguimiento sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Santa Cruz.

Fechas	Actividades o Acciones	Responsables
04/11/2020	Publicación en el periódico la Gaceta Concurso del Auditor Interno Municipalidad de Santa Cruz. Y recepción de currículo.	Secretaría del Concejo Municipal de Santa Cruz.
09/12/2020	Realizar el Cronograma de Acciones a realizar.	Concejo Municipal de Santa Cruz.
08/12/2020	Revisión de currículo presentados en el término establecido en la publicación.	Concejo Municipal de Santa Cruz.
10/12/2020	Subsanar atestados si fuera el caso o aclarar (10-12-2020).	Concejo Municipal de Santa Cruz.
15/12/2020	Selección de los oferentes que cumplan con los requisitos.	Concejo Municipal de Santa Cruz.
17/12/2020	Aplicar entrevista y pruebas a los seleccionados.	Concejo Municipal de Santa Cruz.
22/12/2020	Elección a través de un Dictamen de Comisión.	Concejo Municipal de Santa Cruz.
05/01/2021 A 12/01/2021	Envío de expediente a la contraloría para su respectiva; revisión y autorización.	Concejo Municipal de Santa Cruz.

NOTA: Los plazos dictados estarán sujetos a las cantidad de postulantes, en razón de los atestados presentados para su a análisis por parte de este Concejo.

Solicitar ante Contraloría General de la República a amplié y esclarezca qué se refiere a PUESTOS SIMILARES, indicado a los *Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoria Interna Presentadas Ante La CGR.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Informe Asunto en referencia Oficio DFOE-DL-2102.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405623

Solicitar ante Contraloría General de la República a amplié y esclarezca qué se refiere a PUESTOS SIMILARES, indicado a los *Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoria Interna Presentadas Ante La CGR*.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se da lectura a Informe de Comisión de Marina, indica:

Nos permitimos saludarle, a la vez hacer entrega formal del presente documento que esta Comisión ha elaborado en cumplimiento con las labores asignadas por este Concejo el cual se detalla a continuación:

PRIMERO: Al ser las 15 horas y 30 minutos del 7 de setiembre del año 2020, estando presente la mayoría de miembros de la presente comisión se discute el nombramiento de los 2 ASESORES asignados por la presidenta de este concejo en la sesión extraordinaria número 16-2020, la cual como resultado de análisis exhaustivo concluimos que si bien es cierto la ley le faculta a la presidenta el nombramiento de funcionarios municipales o personas ajenas en comisiones con la participación en calidades de asesores, es decir manifestando sus opiniones y puntos de vista, mas sin embargo, queda claro SIN DERECHO a formar parte de las decisiones por medio del voto, en virtud de que esta FACULTAD, la tienen SOLO los miembros de la Comisión y dichos nombramientos no caben recurso alguno para solicitar su remoción. (Dictamen número C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000, Procuraduría General de la Republica).

SEGUNDO: Por lo dicho anteriormente esta comisión SOLICITARÍA LA REMOCION de dichos nombramientos ya que NO estaba de acuerdo con el nombramiento de los ASESORES ASIGNADOS.

TERCERO: Esta comisión tiene el interés de solicitar mesa de trabajo para exponer a presidencia de este concejo, las personas con las cuales creemos conveniente tener como asesores en esta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405624

comisión, tanto por su formación profesional como por su experiencia en el tema. Es importante mencionar que esta comisión trabajará libre de influencias políticas y de personas de dudosa ética profesional.

CUARTO: Al ser las 15 horas con 30 minutos del 6 de noviembre del año 2020, estando presente la mayoría de los miembros de la presente comisión, se discute la solicitud enviada por el señor JOAQUIN GAMBOA ZA VALETA, quien funge como director del proyecto – Marina Flamingo Developmen Group S.R.L, concesionaria de la marina de Flamingo, el cual en escrito enviado el pasado 29 de octubre del presente año, piden a la Administración un rebajo sustancial del impuesto a las construcciones el cual es del 1% establecido por ley al 0,25%.

Esta comisión como resultado de análisis exhaustivo concluimos que dicha solicitud debe ser analizada por la Administración Municipal, mas sin embargo damos nuestra desaprobación a dicha solicitud ya que aunque externen los concesionarios que vivimos en tiempos difíciles por situación pandémica, dicha situación nunca estuvo presente a la hora de obtener dicha concesión y son situaciones que todo inversionista debe tener presente a la hora de iniciar un proyecto de esta envergadura. Nuestro criterio seria indicarle a la administración y a los señores regidores establecer dicho cobro de impuesto en 2 o 3 tractos para que dicha concesionaria pueda reacomodar sus finanzas y pueda cumplir con dicha obligación.

No habiendo más temas que tratar es todo. Santa Cruz, 10 de noviembre de 2020.

-Señor Elías Espinoza Gamboa, con respecto a la deducción del pago en el impuesto de construcciones, se está a la espera del informe que se solicitó a la Administración, considero que de momento debemos esperar para tomar alguna decisión.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405625

-Señor Warner Angulo Rodríguez, en realidad la Marina no está en funcionamiento, no recibe ingresos por estar en construcción, con pandemia o sin pandemia su situación no varía, además el impuesto de construcciones ya debe estar planificado y presupuestado.

-Señora Presidenta somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Informe de Comisión de Marina.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. MOCIONES.

INCISO 01: Se conoce moción promovida por señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario, en la cual se indica:

1. Costa Rica celebra del 9 al 13 de noviembre: Semana Nacional de los Derechos de las personas con Discapacidad, decreto número 36589 del 2011.
2. Como Concejo estamos comprometidos no solo a celebrar dicha semana si no a tomar acciones inclusivas, asumir la responsabilidad para el trabajo con las personas con discapacidad, así como el manejo de la población en tiempos de pandemia.

Por tanto proponemos:

- 1-Agende una mesa de Trabajo con diferentes representaciones institucionales inmersas en el tema de discapacidad para que juntos realicemos proyectos e impulsar acciones inclusivas en el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por el señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario, se dispone:

Agendar una mesa de Trabajo con diferentes representaciones institucionales inmersas en el tema de discapacidad para que juntos realicemos proyectos e impulsar acciones inclusivas en el Cantón. **ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405626

INCISO 02: Se conoce moción promovida por Proponentes los señores Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario y Ángel Obando Mora-Síndico Propietario, indica:

Considerando:

Con el creciente turismo que se ha venido dando a través de los años en playa Conchal, también se ha dado en estos lugares las ventas informales en las playas. Con la apertura nuevamente de las playas los vendedores informales han regresado, con la problemática de siempre; la informalidad la cual permite que no cuenten con permisos municipales, del Ministerio de Salud y hasta identificación. Pero además de eso del desorden que impera por las riñas y pleitos entre ellos dan mal aspecto para los turistas que nos visitan.

Mocionamos:

Que dicho lo anterior se pueda accionar por parte de la Alcaldía, para que con la Policía Municipal intervengan estas playas, y puedan realizar monitoreos paulatinamente como medida inmediata.

También hacemos mención de la aplicación o creación de un reglamento de ventas ambulantes para estas personas y dichos actos sean regulados por la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por los señores Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario y Ángel Obando Mora-Síndico Propietario, se traslada a la Alcaldía Municipal para que pueda accionar con la Policía Municipal intervengan estas playas, y puedan realizar monitoreos paulatinamente como medida inmediata. También hacemos mención de la aplicación o creación de un reglamento de ventas ambulantes para estas personas y dichos actos sean regulados por la Municipalidad.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce moción promovida por Proponentes los señores Ledis Peña Zúñiga, Regidora Propietaria José Max Chaves Contreras Regidor Suplente, secunda los señores Macdonal Espinoza Ruiz, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salazar Morales, Maricela Moreno Rodríguez, indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405627

Considerando:

Que de acuerdo al contenido del Oficio emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República N° 16658 del 26 de octubre, 2020, en donde se da la improbación del Presupuesto Ordinario 2021 y en virtud de que dentro de las obligaciones señaladas en dicho oficio esta la obligación de la Administración y este Concejo Municipal tomar las medidas y acuerdos necesarios para ser presentados al ente contralor y con ello se autoricen la administración de los recursos municipales es que:

Mocionamos:

1- Para que se constituyan a la brevedad mesas de trabajo periódicas entre la Administración , los Departamentos Municipales correspondientes y este Concejo Municipal para conocer las políticas, directrices y medidas que tomará la Administración para hacerle frente a la situación y las gestiones que pretende sean tomadas desde el Concejo Municipal para ayudar al respecto, todo en aras de corresponder a la solicitud que al respecto había señalado el señor Alcalde en sesiones anteriores para que trabajemos de forma coordinada y solventar la situación a la brevedad.

2- Asimismo es importante hacer hincapié que uno de los objetivos principales de estas mesas de trabajo será también el identificar los factores que mediaron para la improbación del presupuesto ordinaria 2021 y en conjunto tomemos las medidas disciplinarias y correctivas necesarias en todos los niveles para que esta situación no vuelva a suceder jamás.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por los señores Ledis Peña Zúñiga, Regidora Propietaria José Max Chaves Contreras Regidor Suplente, secunda los señores Macdonal Espinoza Ruiz, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salazar Morales, Maricela Moreno Rodríguez, se dispone:

1- Para que se constituyan a la brevedad mesas de trabajo periódicas entre la Administración , los Departamentos Municipales correspondientes y este Concejo Municipal para conocer las políticas, directrices y medidas que tomará la Administración para hacerle frente a la situación y las gestiones que pretende sean tomadas desde el Concejo Municipal para ayudar al respecto, todo en aras



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405628

de corresponder a la solicitud que al respecto había señalado el señor Alcalde en sesiones anteriores para que trabajemos de forma coordinada y solventar la situación a la brevedad.

2- Asimismo es importante hacer hincapié que uno de los objetivos principales de estas mesas de trabajo será también el identificar los factores que mediaron para la improbación del presupuesto ordinaria 2021 y en conjunto tomemos las medidas disciplinarias y correctivas necesarias en todos los niveles para que esta situación no vuelva a suceder jamás.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce moción promovida por Proponentes los señores Ledis Peña Zúñiga, Regidora Propietaria José Max Chaves Contreras Regidor Suplente, secunda los señores Macdonal Espinoza Ruiz, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salazar Morales, Maricela Moreno Rodríguez, Elías Espinoza Gamboa, indica:

Considerando:

En la sesión ordinaria anterior de este Concejo Municipal se dio a conocer un Comunicado por parte del Concejo Nacional de la Persona Joven y la Unión de Gobiernos Locales con fecha de 09 de setiembre del año en curso en donde se informa a este Concejo que la fecha límite para nombrar al Comité de la Persona Joven es el 30 de noviembre del año en curso día en que también debe constar el acuerdo municipal de aprobación de la conformación del comité, sobre lo indicado es necesario que este Concejo considere lo siguiente:

La ley 8261 y sus reformas establece en su artículo 2:

“Definiciones. Para efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos:

Comités Cantonales de la Persona Joven. Comisiones constituidas en cada municipalidad del país integradas por personas jóvenes”

Dentro de los derechos que les otorga la ley a estos comités están lo dispuesto por el artículo 4 inciso b: “El derecho a la participación, formulación y aplicación de las políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisiones en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo.”

Asimismo, la ley citada establece el deber de: “Todas las instituciones públicas



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405629

del Estado de coordinar, con el Concejo Nacional de la política Pública de la Persona Joven, la ejecución plena de los deberes aquí establecidos, los objetivos de la ley, así como las políticas que se determinen.”

Siendo a los efectos el artículo 24 el más determinante en cuanto a la responsabilidad que los Concejos Municipales tienen sobre el tema:

“Artículo 24: Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven:

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Del articulado anterior podemos determinar que el espíritu de la ley lo que busca es la participación activa y consecuente de los jóvenes dentro de las comunidades y los diferentes núcleos sociales en los que se desenvuelven, la razón muy sencilla:

“Artículo 25.-Finalidad de los comités cantonales. Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el director ejecutivo del Consejo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405630

Cada comité designará a un representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada.”

Es de larga data los esfuerzos que se han venido realizando por considerar a los jóvenes como actores sociales en la toma de decisiones de los aspectos más relevantes de nuestra sociedad, es por ello que la participación de estos se ha visto con más detalle en la política nacional y cantonal, para nadie es un secreto que los jóvenes tuvieron gran influencia en el proceso electoral nacional para la elección presidencial y más recientemente a nivel cantonal los jóvenes jugaron un papel preponderante en las elecciones municipales, es por esta razón que debemos ser consecuentes y no podemos permitir que los jóvenes sean escuchados solamente cuando los necesitamos, es hora de que se les dé el valor y la voz a los jóvenes santacruceños, debemos como ente municipal propiciar los espacios y otorgarle los mecanismos a que tienen derecho y no porque la ley nos lo diga sino porque somos conscientes del rol que los jóvenes tienen en nuestra sociedad, el futuro de nuestro cantón está en sus manos y es por esta razón que no podemos obviar su participación en la toma de decisiones a nivel cantonal.

Asimismo entendemos que en virtud de la emergencia nacional producto de la Pandemia por Covid-19 el procedimiento normal de participación ciudadana ha tenido que sufrir cambios, también es cierto que actualmente los recursos tecnológicos son aliados importantes para las comunidades y los grupos organizados a fin de mantener y conservar los espacios de participación, dialogo y toma de decisiones, es por ello que:

Mocionamos:

1-Para que la Comisión nombrada para nombrar al Comité Municipal de la Persona Joven realice las convocatorias necesarias a los sectores contemplados en el artículo 24 de la ley 8261 por medio de la Secretaria del Concejo, a fin de que cada sector realice el proceso necesario para la elección de sus representantes para conformar el Comité Municipal de la Persona Joven según la Ley citada.

2-Que este Concejo Municipal insta a los sectores descritos a que los procesos de elección de sus representantes se lleven a cabo respetando las normas y protocolos Covid de manera que se les recomienda que dichos procesos se



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405631

realicen por los medios virtuales acordes para procurar la mayor participación ciudadana posible.

En este sentido se informa que los nombres de los representantes deberán ser conocidos por este concejo a más tardar el día 23 de noviembre de los corrientes, de manera que cada sector deberá presentar los documentos legales o de prueba que logren acreditar que la convocatoria y la respectiva elección se hizo de acuerdo a lo estipulado por ley y a la coyuntura nacional por la pandemia covid-19.

3-Que la Comisión nombrada deberá vigilar y garantizar el correcto procedimiento seguido por los sectores ya indicados en la comprobación de la elección de los representantes que conformaran el Comité Municipal de la Persona Joven. Y mediante Dictamen deberá dar a conocer cómo quedará conformado el Comité para el nuevo periodo de dos años iniciando el 01 de enero del 2021.

Todo lo anterior con el fin de cumplir a cabalidad con la conformación del Comité Municipal de la Persona Joven antes de la fecha límite del 30 de noviembre del 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida los señores Ledis Peña Zúñiga, Regidora Propietaria José Max Chaves Contreras Regidor Suplente, secunda los señores Macdonal Espinoza Ruiz, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salazar Morales, Maricela Moreno Rodríguez, Elías Espinoza Gamboa. Se dispone:

1-Para que la Comisión nombrada para nombrar al Comité Municipal de la Persona Joven realice las convocatorias necesarias a los sectores contemplados en el artículo 24 de la ley 8261 por medio de la Secretaria del Concejo, a fin de que cada sector realice el proceso necesario para la elección de sus representantes para conformar el Comité Municipal de la Persona Joven según la Ley citada.

2-Que este Concejo Municipal insta a los sectores descritos a que los procesos de elección de sus representantes se lleven a cabo respetando las normas y protocolos Covid de manera que se les recomienda que dichos procesos se realicen por los medios virtuales acordes para procurar la mayor participación ciudadana posible.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405632

En este sentido se informa que los nombres de los representantes deberán ser conocidos por este concejo a más tardar el día 23 de noviembre de los corrientes, de manera que cada sector deberá presentar los documentos legales o de prueba que logren acreditar que la convocatoria y la respectiva elección se hizo de acuerdo a lo estipulado por ley y a la coyuntura nacional por la pandemia covid-19.

3-Que la Comisión nombrada deberá vigilar y garantizar el correcto procedimiento seguido por los sectores ya indicados en la comprobación de la elección de los representantes que conformaran el Comité Municipal de la Persona Joven. Y mediante Dictamen deberá dar a conocer cómo quedará conformado el Comité para el nuevo periodo de dos años iniciando el 01 de enero del 2021.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce moción promovida por Héctor Barrantes Vásquez, Jorge Luis Rodríguez López, Mac Donald Espinoza, Ledis Peña Zúñiga, Maricela Moreno Rodríguez, indica:

CONSIDERANDO:

1- QUE LA LEY 9047. REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

En su ARTÍCULO 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, establece:

La comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio. La licencia que otorguen las municipalidades para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se denominará “licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico” y no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.

Se otorgará a personas físicas o jurídicas que la soliciten para utilizarla en el estacionamiento que se pretende explotar. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405633

modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Para obtener una nueva licencia, la persona física o jurídica debe comunicarlo a la municipalidad otorgante en un plazo de cinco días hábiles a partir del conocimiento del cambio de las circunstancias antes indicadas, so pena de perder la licencia.

La personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe de juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.

La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en cada una de las poblaciones de su circunscripción, lo cual será reglamentado por el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros, atendiendo los siguientes criterios:

- a) A lo dispuesto en el respectivo plan regulador vigente o, en su caso, a la norma que rija en su lugar.
- b) A la normativa sobre uso de suelo aplicable.
- c) A criterios de conveniencia, racionalidad, proporcionalidad, razonabilidad, interés superior del menor, riesgo social y desarrollo equilibrado del cantón, así como al respecto de la libertad de comercio y del derecho a la salud; para ello, las municipalidades podrán contar con la colaboración del Ministerio de Salud y del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia.
- d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Para obtener una nueva licencia se deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de esta ley.

2- Que el ARTÍCULO 4. – Tipos de licencias

Catalogada las **Licencias clase C:** como las que habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405634

dentro del establecimiento . En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

3- Qué el ARTICULO 8.- Requisitos – De la citada ley en su inciso d, indica:

e) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

4- Así mismo, el REGLAMENTO LICORES a la Ley 9047, Publicación para consulta pública en LG# 73 17-ABR-13 en su artículo 21 indica:

Artículo 21.- Prohibiciones. No se otorgarán licencias temporales dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición.

Tampoco se otorgarán **licencias temporales en los centros deportivos**, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, **mientras se efectúa el espectáculo deportivo.**

5- Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Cruz.

Establece dentro de las Prohibiciones.

i) Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en estadios, gimnasios, centros deportivos y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.

Y en el Artículo 20.- Requisitos inciso e establece:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405635

e. En el caso que la ubicación corresponda a un centro deportivo, estadio, gimnasio, o cualquier otro lugar en el que habitualmente se desarrollan actividades deportivas, deberá aportarse una declaración jurada en la que se acredite que no se expendirán bebidas con contenido alcohólico durante la realización de un espectáculo deportivo.

6- Que estudios científicos han demostrado que el alcoholismo produce una serie de problemas sociales tales como: Dependencia, maltrato infantil, maltrato al adulto mayor, violencia de pareja, violencia juvenil, pérdida de motivación hacia la vida, pérdida del proyecto de vida, pérdida de amigos, deterioro del funcionamiento de la familia, desempleo, problemas legales, costos económicos por trastornos orgánicos, ausentismo laboral y suicidio.

POR LO TANTO, SE MOCIONA PARA:

1- Se aplique la regulación en el otorgamiento de licencia de licores y se realicen todo los estudios previos a fin de evitar exista gran cantidad de locales comerciales con expendio de bebidas con contenido alcohólico, en especial en el distrito Tamarindo.

2- Se aplicable la regulación y en la medida de lo posible por la sana convivencia y tener espacios deportivos libres de drogas, se abstenga la Municipalidad de Santa Cruz de otorgar licencias con contenido alcohólico en todos los establecimientos cuya actividad principal sea la realización de eventos deportivos y de no ser posible por la regulación de libre competencia, se verifique estos establecimientos cumplan con todas las regulaciones y se brinde constante supervisión. **SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por Héctor Barrantes Vásquez, Jorge Luis Rodríguez López, Mac Donald Espinoza, Ledis Peña Zúñiga, Maricela Moreno Rodríguez.

1- Se aplique la regulación en el otorgamiento de licencia de licores y se realicen todo los estudios previos a fin de evitar exista gran cantidad de locales comerciales con expendio de bebidas con contenido alcohólico, en especial en



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405636

el distrito Tamarindo.

2- Se aplicable la regulación y en la medida de lo posible por la sana convivencia y tener espacios deportivos libres de drogas, se abstenga la Municipalidad de Santa Cruz de otorgar licencias con contenido alcohólico en todos los establecimientos cuya actividad principal sea la realización de eventos deportivos y de no ser posible por la regulación de libre competencia, se verifique estos establecimientos cumplan con todas las regulaciones y se brinde constante supervisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

INCISO 06: Se conoce moción verbal promovida por señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario, en la cual se indica:

-Que en la sesión extraordinaria 18-2020 la Asesoría Jurídica en el Oficio AC-104-2020 recomendó a este Concejo lo siguiente “Ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Jean Arturo Galeano Acosta, cédula 2-532-991, en el Restaurante Los Zetas, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Villareal del cruce a Santa Rosa 100 metros Sur” y se acordó solicitar una inspección y se diera el informe que corresponda.

-En sesión en la sesión ordinaria 44-2020, Artículo 04, Inciso 03, celebrada el día 03 de noviembre 2020, se conoció un Pronto Despacho por el señor Jean Arturo Galeano Acosta, y se acordó que la Alcaldía emitiera, para la pasada sesión extraordinaria, el informe que se solicitó.

-En este momento no tenemos el Informe de Alcaldía, pero si tenemos la recomendación que dio la Asesoría Jurídica, en donde se indica que se cumplió con todos los requisitos para el otorgamiento de esta licencia de licores. En este momento como Concejo no podemos continuar aplazando ni retardando más el trámite, esto lesiona los derechos del señor Jean Arturo Galeano Acosta y su actividad comercial, solicito se tome la recomendación de la Asesoría Jurídica y se conceda la licencia de licores según lo recomendado en el Oficio AC-104-2020.

-Señor Héctor Barrantes Vásquez, se acaba de aprobar una moción que intenta regular la cantidad de patentes de licores que se otorgan, y se propone en este



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 45-2020

Del 10 de noviembre 2020

Folio 405637

momento aprobar una donde no se cumple con la ley, es contrapuesta a la moción que se presentó, se nos dice que no se puede aprobar donde se realizan actividades deportivas se están induciendo a error con el informe y la inspección.

-Señor Elías Espinoza Gamboa, entiendo que aprobamos una moción y que con esta se intenta regular las patentes que se otorgan, luego no podemos aplicar esta moción en retroactivo, luego tenemos un informe de Asesoría Jurídica que nos recomienda la aprobación por haberse cumplido el proceso y los tramites, lo que sería ilegal es seguir dejando que el tiempo trascurra sin dar una respuesta.

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz, considero que el criterio de los síndicos es importante y que este se tome en cuenta, se está ubicando una patente en un lugar que no es correcto, y no es la primera vez que con criterio nos embarcan.

-Señora Presidenta del Concejo somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba la moción verbal promovida por señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario. Por lo que vista la recomendación de la Asesoría Jurídica Municipal bajo el Oficio AC-104-2020, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Jean Arturo Galeano Acosta, cédula 2-532-991, en el Restaurante Los Zetas, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Villareal del cruce a Santa Rosa 100 metros Sur.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS VEINTE HORAS DEL DÍA MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA.

MS.c. Maricela Moreno Rodríguez
Presidenta Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.